



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolíma

Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: YERIS SANCHEZ CUENCA
Radicación: 73 483 40 89 001 2020 00097 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

En el mandamiento de pago se estableció que los intereses remuneratorios se calcularían de conformidad con lo pactado con el banco, es decir, DTF EA + 2 puntos.

Se observa que la liquidación presentada no aplica la tasa del DTF conforme ordenado, por lo que se modificará.

La liquidación realizada por el Juzgado se ajusta a derecho y utiliza la siguiente fórmula financiera para calcular la tasa de interés efectiva diaria equivalente, a partir de una tasa efectiva anual:

$i_2 = (1+i_1)^{m/n} - 1$ donde:

i_2 = nueva tasa efectiva, en este caso diaria.

i_1 = tasa efectiva conocida (anual).

m = número de periodos a aplicar la tasa (días, meses, trimestres, etc.), en este caso es 1.

n = número de periodos en el año (meses = 12, trimestres = 4, etc.), el cual es 365 para días y 2 para semestre.

En el caso del DTF se realizó la conversión a nominal para poder sumar los puntos spread y luego se volvió a efectiva.

Como hay diferencias entre la liquidación presentada por la parte ejecutante y la elaborada por el Juzgado, se procede a modificarla, en consecuencia, quedará conforme sigue.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO 2020-00097
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante BANCO AGRARIO
Demandado YERIS SANCHEZ CUENCA

PAGARÉ No. 066196100006648
Tasa DTF EA 4,51%
Spread
Puntos 2%
Periodicidad Mensual
No. Meses 9

MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 7.000.000
INTER. CTE.	\$ -
OTROS	\$ -
INTER. MORA	\$ -
TOTAL	\$ 7.000.000

ACTUALIZACION	
CAPITAL	\$ 7.000.000
INT. ACUM.	\$ 2.770.502
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 9.770.502

FECHA INICIO INT. CTE	28-mar-2019
------------------------------	-------------

FECHA FIN INT. CTE.	27-dic-2019
----------------------------	-------------

FECHA INICIO INT. MORA	28-dic-2019
-------------------------------	-------------

FECHA FIN INT. MORA	10-jun-2021
----------------------------	-------------

FECHA	DTF + Spread	DTF Ef.	TASA EA	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
		Mensual					FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
27-12-19	6,51%	4,74%		-	331.982	-			7.000.000	331.982
31-12-19		-	18,91%	4	-	19.162			7.000.000	351.144
31-01-20		-	18,77%	31	-	147.533			7.000.000	498.677
29-02-20		-	19,06%	29	-	139.901			7.000.000	638.578
31-03-20		-	18,95%	31	-	148.785			7.000.000	787.363
30-04-20		-	18,69%	30	-	142.235			7.000.000	929.598
31-05-20		-	18,19%	31	-	143.481			7.000.000	1.073.078
30-06-20		-	18,12%	30	-	138.377			7.000.000	1.211.455
31-07-20		-	18,12%	31	-	142.990			7.000.000	1.354.445
31-08-20		-	18,29%	31	-	144.181			7.000.000	1.498.626
30-09-20		-	18,35%	30	-	139.937			7.000.000	1.638.563
31-10-20		-	18,09%	31	-	142.779			7.000.000	1.781.342
30-11-20		-	17,84%	30	-	136.473			7.000.000	1.917.814
31-12-20		-	17,46%	31	-	138.341			7.000.000	2.056.155
31-01-21		-	17,32%	31	-	137.350			7.000.000	2.193.505
28-02-21		-	17,54%	28	-	125.464			7.000.000	2.318.968
31-03-21		-	17,41%	31	-	137.987			7.000.000	2.456.955
30-04-21		-	17,31%	30	-	132.851			7.000.000	2.589.806
31-05-21		-	17,22%	31	-	136.641			7.000.000	2.726.447
10-06-21		-	17,21%	10	-	44.055			7.000.000	2.770.502
FIN		-	#####	#####	#¡VALOR!	#¡VALOR!			#¡VALOR!	#¡VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

Por tanto, la ejecutada debe a la parte ejecutante la suma de **nueve millones setecientos setenta mil quinientos dos pesos mcte. (\$9.770.502)**.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **nueve millones setecientos setenta mil quinientos dos pesos mcte. (\$9.770.502)**, como valor a cancelar por la parte ejecutada al 10 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

18 de abril de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 020.

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaría

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5955aa03be3dab7c302f874124941a62a613d9b1068e614073eab9d958c6c9a3**

Documento generado en 08/04/2022 10:42:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>